



Aprueba bases de concurso "Elige vivir sin Drogas".

RESOLUCIÓN EXENTA N° 371

SANTIAGO, 4 DE JUNIO DE 2019



VISTOS: Lo dispuesto en la Ley N° 18.575, Orgánica Constitucional de Bases Generales de Administración del Estado; en la Ley N° 20.502 que crea el Ministerio del Interior y Seguridad Pública y el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA; en la Ley 21.125, de Presupuesto del sector Público para el año 2019; en la Resolución N° 1.600, de 30 de octubre de 2008, de la Contraloría General de la República; en el Decreto Exento N° 2.739, de 17 de diciembre de 2018, del Ministerio del Interior y Seguridad Pública; y

CONSIDERANDO:

1.- Que, el Servicio Nacional para la Prevención y Rehabilitación del Consumo de Drogas y Alcohol, SENDA, es el organismo encargado de la ejecución de las políticas en materia de prevención del consumo de estupefacientes, sustancias psicotrópicas e ingestión abusiva de alcohol, y de tratamiento, rehabilitación y reinserción social de las personas afectadas por dichos estupefacientes y sustancias psicotrópicas y, en especial, en la elaboración de una Estrategia Nacional de drogas y Alcohol.


WEM/CTI/COCIDM/GIPC/VIDLE
Distribución

- 1.- Jefa Área de Comunicaciones
- 2.- Jefe de la División de Administración y Finanzas SENDA
- 3.- División Jurídica SENDA
- 4.- Jefa Área de Prevención
- 5.- Direcciones Regionales
- 6.- Unidad de Gestión Documental

S-4034-19

2- Que, SENDA, se encuentra implementando el plan "Elige Vivir sin Drogas", el cual se inspira en el exitoso modelo Planet Youth, desarrollado en Islandia. Dicho plan recoge el aporte de las sociedades científicas chilenas e incorpora la experiencia de la sociedad civil, los municipios y el Supremo Gobierno. Esta acción se estructura sobre la base del modelo islandés de prevención, concepto que ya se implementa en 22 países de Europa y África (Portugal, España, Francia, Italia, Malta, Grecia, Turquía, Eslovaquia, Rumania, Bulgaria, Lituania, Moldavia, Letonia, Estonia, Suecia, Noruega, Islas Feroe, Holanda, Irlanda, Ucrania, Kenia y Guinea Bissau), siendo Chile, el primer país de América en iniciar su implementación.

3.- Que, el objetivo general de este plan es "evitar, retrasar y disminuir el consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus ambientes de desarrollo ambiental, social, comunitario y familiar".

4.- Que nuestros jóvenes entre 13 y 18 años son los que presentan mayor consumo de marihuana cocaína, pasta base y tranquilizantes sin receta médica de américa. Siendo las sustancias de mayor consumo la marihuana y el alcohol, siendo uno de cada 3 los que declaran consumirlas según el Décimo Segundo Estudio Nacional de Consumo de Drogas en Población Escolar elaborado por Senda.

5.- Que, en dicho contexto, y dentro de sus facultades legales, el SENDA, ha determinado realizar un concurso denominado Mi Colegio Elige Vivir Sin Drogas en el marco del mes de la prevención del consumo de estupefacientes, convocando a alumnos de enseñanza básica y media de todos los establecimientos educacionales del país, para presentar un video dentro de la temática "¿Cómo mi colegio Elige Vivir Sin Drogas?", que busca prevenir el consumo de drogas y alcohol en la población escolar.

6.- Que el presente acto administrativo tiene por objeto aprobar las bases del aludido concurso, razón por la cual,

ARTÍCULO PRIMERO: Apruébense las bases del concurso "Elige Vivir sin Drogas", cuyo texto es el siguiente:

Bases de Concurso
"ELIGE VIVIR SIN DROGAS"

1. Antecedentes Generales

*El plan **Elige Vivir sin Drogas** se inspira en el exitoso modelo Planet Youth, desarrollado en Islandia. Recoge el aporte de las sociedades científicas chilenas e incorpora la experiencia de la sociedad civil, los municipios y el Gobierno. Esta acción se estructura sobre la base del modelo islandés de prevención, concepto que ya se implementa en 22 países de Europa y África (Portugal, España, Francia, Italia, Malta, Grecia, Turquía, Eslovaquia, Rumania, Bulgaria, Lituania, Moldavia, Letonia, Estonia, Suecia, Noruega, Islas Feroe, Holanda, Irlanda, Ucrania, Kenia y Guinea Bissau), siendo Chile, el primer país de América en iniciar su implementación.*

El objetivo general de este plan es "evitar, retrasar y disminuir el consumo de drogas y alcohol en niños, niñas y adolescentes mediante el fortalecimiento de sus ambientes de desarrollo ambiental, social, comunitario y familiar".

2. Términos y Condiciones

Modalidad de Concurso:

Senda, transferirá recursos para implementación deportiva a aquellos establecimientos educacionales que colaboren con sus alumnos en elaborar y subir un video de duración máxima 30 segundos a sus redes sociales (Twitter e Instagram) etiquetando a @MindepChile y @Senda_Gob
Dicho video debe responder al concepto;

"¿Cómo mi colegio Elige Vivir Sin Drogas?"

Los pasos que debes realizar para participar, son los siguientes:

a) Graba un video de celular con a tus amigos y compañeros de colegio practicando alguna actividad deportiva-recreativa, mostrando cómo tu colegio "elige vivir sin drogas". Entre quienes participen, podrán ganar implementación deportiva. Ejemplos de videos esperados: Jugando un partido de fútbol, encestando en un aro de básquetbol, realizando un punto de ping pong, talleres de danza. **La creatividad es lo primero.**

b) Cuando lo tengas listo, sin mucha edición, compártelo por las redes sociales etiquetando a @MindepChile y @Senda_Gob, y utilizando el #MesDeLaPrevencion y #MiColegioEVSD, además del # de tu región (#Arica) y ya estás concursando.

¿Quiénes pueden participar?

Todos aquellos alumnos de educación básica y media, que suban un video de máximo 30 segundos a sus Redes Sociales (Twitter e Instagram), que etiqueten a @MindepChile y @Senda_Gob, que utilicen los hashtag #MiColegioEVSD y # con el nombre de su región, y que a su vez sean seguidores de las cuentas de Twitter e Instagram de @MindepChile y @Senda_Gob

Requisitos para Participar:

1. Seguir las redes sociales (@MindepChile y @Senda_Gob)
2. Utilizar los #MiColegioEVSD y # con el nombre de su región.
3. Los videos deben grabarse dentro del establecimiento educacional.
4. La duración máxima del video es de 30 segundos.

Evaluación de los videos:

La determinación de los ganadores se efectuará por una mesa compuesta por,

- Ministra(o) del Deporte, o al funcionario(a) o asesor(a) de dicha repartición, a quien este(a) designe.
- Director(a) Nacional Senda o al funcionario o asesor de dicha repartición, a quien este(a) designe.

Consideraciones sobre la evaluación:

- No se evaluará la calidad técnica del video, sino su mensaje y contenido.
- Se evaluará un video por establecimiento educacional.
- Se premiará la creatividad de la puesta en escena y no la post producción del video.

La evaluación de los videos, se realizará dentro del primer día hábil siguiente a la fecha en que haya expirado el plazo para concursar.

De la evaluación, deberá levantarse un acta firmada por todos los evaluadores, en la cual constará la hora fecha, y lugar de otorgamiento, dejando constancia del nombre del participante ganador, por cada región, individualizando el establecimiento educacional a que pertenece. La referida acta deberá ser publicada en el sitio web www.eligevivirsindrogas.cl.

Plazo para concursar:

El plazo para concursar, se extenderá por 11 días corridos, a contar de las 00:01 horas del primer día corrido siguiente a la fecha de publicación de estas bases en el portal www.eligevivirsindrogas.cl.

1. Incentivos:

- Senda transferirá recursos para que los colegios puedan comprar implementación deportiva por un monto de \$1.250.000.- IVA incluido.
- Se entregará un incentivo por Región.
- En el caso de la Región Metropolitana, por contar con mayor cantidad de matrícula, se entregarán 2 incentivos.

2. Entrega y Plazos para cobrar el premio:

Cada colegio deberá firmar un convenio de colaboración con Senda para que éste pueda transferir los recursos necesarios para la compra de implementación deportiva, que deberá ser descrita a través de la presentación de un proyecto simple (acta de productos). El Establecimiento Educacional deberá hacer llegar esta documentación, a las oficinas de Senda Regional dentro de las 48 horas siguientes a la fecha de publicación de los ganadores.

La transferencia de recursos se realizará, una vez total tramitado el acto administrativo que apruebe el respectivo convenio.

3. Restricciones del concurso:

No podrán participar de este concurso funcionarios o asesores del Ministerio del Deporte y de SENDA, como asimismo personas naturales o jurídicas vinculadas a ambas instituciones.

Ambas organizaciones se reservan la facultad de descartar a algún participante, por no encontrarse en cumplimiento a las bases del concurso, o por situaciones de hecho que contradigan las mismas.

4. Obligación del Ganador:

Los participantes se obligan a autorizar desde el momento del ingreso al concurso, la difusión de sus nombres e imágenes, sin derecho a compensación de ningún tipo.

5. Rectificación y/o Cancelación:

Senda se reserva el derecho de enmendar las presentes bases, e incluso cancelar el concurso, por causas justificadas, mediante acto administrativo. Esta modificación será publicada en los mismos términos y lugar que las Bases.

ARTÍCULO SEGUNDO: Dispóngase que, una vez total tramitado el presente acto administrativo, las antedichas bases, sean publicadas en el portal www.eligevivirsindrogas.cl, y procédase a realizar la convocatoria en el referido sitio web.

ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE EN EL SITIO WEB
www.eligevivirsindrogas.cl



FRANK STANGER VARAS
DIRECTOR NACIONAL (S)
SERVICIO NACIONAL PARA LA PREVENCIÓN
Y REHABILITACIÓN DEL CONSUMO
DE DROGAS Y ALCOHOL